

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 26 AGO 2014

VISTO Y CONSIDERANDO

Que de acuerdo al Art. 34. del Reglamento Interno de la Cámara y Art. 105 de la Constitución Provincial, le reconoce al presidente de la Cámara, autonomía funcional y autarquía inc. 20 y 23, en relación a la carrera administrativa y el estatuto del empleado público.

Que por ello desde esta Presidencia se concede a partir del día 8 de Septiembre y por el término de tres meses, el Pase en Comisión de Servicios del agente categ. 24 PAyT, Lic. Marino BURGOS, Legajo N° 305, personal de planta permanente de esta Cámara Legislativa, dependiente de esta Presidencia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-CONCEDER el pase en Comisión de Servicios a partir del día 8 de Septiembre del corriente año y por el término de tres (3) meses, del agente categ. 24 PAyT, Lic. Marino BURGOS, Legajo N° 305, personal de planta permanente de esta Cámara Legislativa, dependiente de esta Presidencia, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- COMISIONAR al agente mencionado en el artículo 1º, a fin de realizar tareas vinculadas a la Presidencia de esta Cámara.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese a las Secretarías Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

526 / 14

Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo